

**RESOLUCIÓN No. 1225**  
**(Tunja, 02 de febrero de 2024)**

**"Por la cual se invita a Estudiantes de pregrado presencial de la Facultad Seccional Duitama a participar en la convocatoria para la asignación de cupos del Programa de Residencias Estudiantiles para el I semestre de 2024"**

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005 y Acuerdo 013 de 2020.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 8 de la Ley 1503 de 2011, establece: "Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo".

Según lo preceptuado en el Acuerdo 013 de 2020, por el cual se reglamenta el programa de residencias estudiantiles de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, con el fin de cumplir con el número de cupos establecidos en el artículo 5, semestralmente se debe realizar convocatoria, mediante resolución rectoral.

Que se hace necesario adjudicar cupos vacantes de residencias a estudiantes de la Sede Facultad Duitama, para primer semestre de 2024.

Que se debe conformar lista de elegibles en cumplimiento del párrafo 2 del artículo 5, del Acuerdo 013 de 2020, con los estudiantes que acrediten los requisitos en el proceso de selección. El Listado de elegibles se usará en estricto orden, únicamente para proveer los cupos vacantes del programa de residencias estudiantiles, que fueron entregados por los estudiantes en ocasión a diferentes circunstancias.

En mérito a lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: Asignación.** Determinar la siguiente distribución de residencias estudiantiles en la Facultad Seccional Duitama por género, de acuerdo a la disponibilidad de cupos vacantes para el I semestre de 2024, así:

- a) diez (10) cupos Sede Facultad Duitama: seis (6) hombres, cuatro (4) mujeres



**PARAGRAFO:** Se conformarán lista de elegibles con el fin de asignar cupos vacantes, estará integrada por estudiantes que cumplan los requisitos pero que no sean beneficiarios de otras convocatorias similares de Bienestar Universitario de la UPTC. Los cupos serán asignados en estricto orden registrado en la lista.

**ARTÍCULO 2: Responsable.** El desarrollo de la convocatoria estará bajo la responsabilidad de los funcionarios encargados del Programa de residencias universitarias de Bienestar Universitario de la Facultad Seccional Duitama.

**ARTÍCULO 3: Procedimiento de inscripción.** Las inscripciones a la convocatoria se harán únicamente a través del Portal WEB SIIB de Bienestar universitario en el link Bienestar Universitario en la opción de estudiantes e inscripción a convocatorias.

**ARTÍCULO 4. Requisitos.** Para suplir los cupos vacantes de residencias estudiantiles, conforme a la convocatoria semestral, los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado en un programa académico presencial de pregrado de la UPTC.
2. Cumplir con un promedio ponderado acumulado igual o superior a 3.4 (tres punto cuatro), del semestre inmediatamente anterior a la convocatoria de residencias.
3. Los estudiantes de primer semestre podrán también ser aspirantes a obtener residencias, para lo cual la Universidad tendrá en cuenta la selección del ingreso registrado por el Departamento de Admisiones y Control de Registro Académico en el programa respectivo.
4. Estar registrado en el Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales (SISBEN). (actualizado)
5. Presentar certificado médico expedido por la EPS, a la cual se encuentre afiliado; donde se evidencie no padecer ningún tipo de enfermedad de alto riesgo que requiera un acompañamiento particular.

**PARAGRAFO 1:** Los Funcionarios responsables, verifican la información presentada, con el fin de asegurar la asignación del cupo, o, en su defecto, dar por terminado el procedimiento.

**PARAGRAFO: 2.** Los estudiantes aspirantes a pertenecer al programa de Residencias Estudiantiles, no deben ser beneficiarios de exoneración del 100% del valor de la matrícula otorgado por la Dirección de Bienestar Universitario.

**ARTICULO 5. Evaluación.** Los cupos por asignar se adjudicarán a estudiantes en orden de menor a mayor puntaje SISBEN; garantizando que la asignación se haga a estudiantes con menor puntaje socioeconómico.

**PARAGRAFO 1.** Para estudiantes matriculados del segundo semestre en adelante que presenten empate, se resolverá a favor del mejor promedio acumulado.

**PARAGRAFO 2.** El estudiante beneficiado debe realizar portabilidad de EPS a la sede de estudio.

**PARAGRAFO 3.** Si el estudiante se encuentra en tratamiento psicoterapéutico psicología o psiquiatra es importante que reporte esta información con el fin de realizar acompañamiento y seguimiento por parte de psicología de Bienestar.

**ARTÍCULO 6: Criterios de desempate.** En caso de empate, se adjudicará el cupo, al estudiante que registre el mayor puntaje en la prueba de estado ICFES, con el cual ingreso a la Universidad.

**ARTICULO 7 Reclamaciones.** Las reclamaciones que se presenten en la publicación preliminar de resultados se recibirán por correo electrónico: [wilson.cardozo@uptc.edu.co](mailto:wilson.cardozo@uptc.edu.co) según lo estipulado en el calendario.

**PARAGRAFO 1.** La Dirección de Bienestar Universitario, resolverá a más tardar al día hábil siguiente de su radicación y comunicará la decisión al peticionario a través del portal web SIIB, link Bienestar Universitario-convocatorias.

**PARAGRAFO 2.** Contra la decisión que resuelve la reclamación no procede recurso.

**ARTÍCULO 8: Retiro o desistimiento.** En cualquier etapa de la convocatoria hasta el 29 de febrero de 2024, el estudiante aspirante inscrito, debe informar vía correo electrónico de la Sede de inscripción correspondiente, la voluntad de retirarse o desistir de continuar con el proceso de selección.

**ARTICULO 9. CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA.** Establecer el siguiente calendario para el proceso de asignación de cupo, a las residencias estudiantiles.

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
APERTURA DE LA CONVOCATORIA	PORTAL WEB SIIB/ LINK BIENESTAR UNIVERSITARIO	12 DE FEBRERO /2024	
INSCRIPCIONES	PORTAL WEB SIIB/ LINK BIENESTAR UNIVERSITARIO/CONVOCATORIAS	12 DE FEBRERO /2024	19 DE FEBRERO /2024
REVISION PUNTAJE SISBEN, PAGINA WEB DNP.	SISTEMA SIIB/RESPONSABLE DEL PROGRAMA	20 DE FEBRERO /2024	20 DE FEBRERO /2024

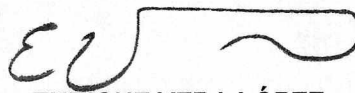


PUBLICACIÓN DE PRESELECCIONADOS	PORTAL WEB SIIB	21 DE FEBRERO /2024	21 DE FEBRERO /2024
RECLAMACIONES (ART 8) Y SUBSANACIONES	PROGRAMA DE RESIDENCIAS: correo electrónico sede Duitama: wilson.cardozo@uptc.edu.co	22 DE FEBRERO /2024	23 DE FEBRERO /2024
RESPUESTA A RECLAMACIONES	PORTAL WEB SIIB/ LINK BIENESTAR UNIVERSITARIO	26 DE FEBRERO /2024	26 DE FEBRERO /2024
VALORACIÓN	PROGRAMA DE RESIDENCIAS SEDE FACULTAD DUITAMA	27 DE FEBRERO /2024	27 DE FEBRERO/2024
PUBLICACIÓN DE POSTULADOS	PORTAL WEB SIIB/ LINK BIENESTAR UNIVERSITARIO	28 DE FEBRERO /2024	28 DE FEBRERO /2024
RENUNCIA BENEFICIO	PROGRAMA DE RESIDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL Y FACULTADES SECCIONALES.	29 DE FEBRERO /2024	29 DE FEBRERO/2024
ASIGNACIÓN DEL CUPO	PROGRAMA DE RESIDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL.	UNA VEZ SEA PUBLICADA LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CUPOS.	

**ARTÍCULO 9:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 2 días del mes de febrero de 2024.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

Proyectó: Wilson Cardozo- Jesús David Hernández Martínez - Bienestar Universitario

Aprobó: John Ewin Mojica Sandoval / Director Bienestar Universitario

Revisó: Javier Andrés Camacho Molano / Director Jurídico